



**Oficio N° 1331/2024 DTPR**

**Santiago, 15/01/2024**

**ANT.:** Oficio N°50734 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Informa respecto a subsidios al Transporte marítimo de carga y pasajeros para residentes de Porvenir.

**DE: MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS (S)**

---

Mediante Oficio indicado en el ANT., remitido a esta Secretaría de Estado, el Honorable Diputado Carlos Bianchi Chelech, solicita considerar, para el año 2024, presupuesto para subsidiar la tarifa de carga, vehículos y pasajeros a los más de 8.000 residentes de Tierra del Fuego, para el traslado en el servicio marítimo privado que realiza el cruce Punta Arenas–Porvenir.

Al respecto, puedo informar que este Ministerio, otorga, entre otros, subsidios al transporte público para zonas aisladas de nuestro país, en modos marítimo, lacustre, fluvial, aéreo, ferroviario y terrestre, los cuales permiten implementar transporte público en sectores geográficamente apartados y con dificultades de acceso para sus habitantes.

El otorgamiento de subsidios para fines como los indicados, posee un marco regulatorio de jerarquía legal, contenido en el Decreto Ley N°3059 que aprueba la Ley de Fomento de la Marina Mercante y que restringe la licitación de subsidios para tráficos marítimos a aquellos casos en que no exista una empresa nacional que opere el tramo respectivo. En efecto, el artículo 14 del Decreto Ley N°3059 establece que:



*"...Cuando el Estado exija realizar tráficos especiales que no estén cubiertos por empresas navieras nacionales, deberá licitarse un subsidio para ser adjudicado a aquellas empresas navieras chilenas que se comprometan a cumplir el tráfico requerido."*

Por otra parte, la Ley N°20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, tiene como espíritu fortalecer el transporte público de pasajeros en las regiones del país, poniendo especial énfasis en los sectores que presentan problemas de conectividad para sus habitantes, del mismo modo, especialmente en aquellos alejados geográficamente y con dificultades de acceso.

Asimismo, las normas contempladas en el artículo 5° de la Ley N°20.378, que bajo el acápite "Programa de Apoyo al Transporte Regional", además de permitir subsidiar transporte en zonas aisladas de nuestro país, contempla la entrega de subsidios que promuevan el transporte público en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, cuando el uso del transporte público mayor sea significativamente menor al resto del País

Específicamente, el artículo 5° del Decreto Supremo N°4 de 2010, que reglamenta el "Programa de Apoyo al Transporte Regional", a que se refiere el artículo 5° de la citada Ley, indica que el Ministerio podrá considerar proyectos que fomenten el transporte público en la regiones antes citadas, cuando la tasa de viajes totales por habitante, que resulte de dividir el número de viajes en transporte público mayor, por el número de habitantes correspondientes a la región, provincia o comuna de que se trate, sea menor al 30% del promedio de las regiones del país.

Ahora bien, en la región de Magallanes se destina más de 12 mil millones de pesos al año para 36 servicios subsidiados en modos, marítimo, aéreo y terrestre.

Por otra parte, informar que efectivamente, mientras se mantenía la emergencia sanitaria, se redestinó los recursos del subsidio a la demanda aéreo entre Porvenir y Punta Arenas, al transporte marítimo privado en dicho cruce. Lo anterior, dado que los vuelos privados entre



Porvenir y Punta Arenas se suspendieron, y que en principio se mantendría hasta diciembre del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, se está considerando diseño de un subsidio a la demanda para el año 2024 en el cruce marítimo Punta Arenas - Porvenir.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR  
MINISTRO(A) DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**CPA / VDA / JDL / ZOM / ASN / JOM / MRO / GUD / mmm**

**Oficio N° 1331/2024 DTPR**

**Distribución:**

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA – OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA - PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS (S)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

978906

E156736/2023